

D.J. (555)

SANTIAGO, 12 MAYO 2025

RESOLUCION N° 01482 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley No 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Transferencia Tecnológica, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025 y 09 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio Específico de Prestación de Servicios entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que, con fecha 05 de marzo de 2025 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio Específico de Prestación de Servicios suscrito con fecha 05 de marzo de 2025, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Con fecha 05 de marzo del año 2025 entre, por una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, [REDACTED] representada por su Rectora Doña Marisol Pamela Duran Santis, RUN [REDACTED] mbos con domicilio en Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante también la "UTEM"; y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT [REDACTED] representada para este acto por su Rector Dr. Emilio Rodríguez Ponce, RUN [REDACTED] mbos con domicilio en General Velásquez N°1775, comuna de Arica, en adelante también la "UTA", han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 
1. Que la UTEM es una Institución de Educación Superior que tiene como objetivo fundamental ocuparse en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
 2. Que la UTA es una Institución de Educación Superior cuya misión es generar, desarrollar y transmitir el saber superior con vocación de excelencia, de modo que contribuya a la sociedad a través de la investigación e innovación, de la educación, el aprendizaje y la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo y de la vinculación bidireccional con actores y necesidades de su medio;

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

